SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

TIBASOSA – BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	SEPTIEMBRE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD (E).
REGISTRO BP Y P N°:	202500000022422 Nombre: "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($278,999,503.00) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SESENTA (60) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CÓDIGO(S) UNSPSC	72101501: SERVICIOS DE TODERO 72101500 SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN 72103300: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 30191800: EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO 72154013: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS 72121406: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS 86121504: ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA 72101510; MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERÍA 72151300: SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA 72151900: SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA 72152710: SERVICIO DE CIMENTACIÓN Y NIVELACIÓN PARA CONSTRUCCIONES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio de Tibasosa, como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimientos de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el literal e) del artículo 3 de la norma anteriormente citada, establece en cuanto a la eficiencia, que los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales y la misma norma en los numerales 3 y 7 del artículo 6 establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional..

Que el artículo 8 de la ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios no certificados en educación asignando las siguientes funciones: 8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. (...) 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Las instituciones educativas representan espacios fundamentales en la formación integral de la niñez y adolescencia, ya que no solo complementan el trabajo que se realiza desde el entorno familiar, sino que también actúan como escenarios donde se promueve el desarrollo académico, social, emocional y ético de los estudiantes. Dado que los niños, niñas y jóvenes pasan una parte significativa de su tiempo en estos establecimientos, desde la administración municipal se considera prioritario garantizar condiciones adecuadas en su infraestructura, de modo que contribuyan de manera positiva a su bienestar y formación.

En seguimiento a los compromisos institucionales, la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, en articulación con otras dependencias municipales, ha venido adelantando la

búsqueda de programas y planes que permitan implementar acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes educativas del municipio. En ese marco, se llevaron a cabo visitas técnicas a diversas instituciones educativas de Tibasosa, durante las cuales se pudo constatar que varias de ellas presentan deterioros en su infraestructura, lo que evidencia la necesidad de realizar intervenciones y mantenimientos en diferentes áreas para garantizar espacios seguros y adecuados para la comunidad estudiantil.

Las necesidades identificadas en campo se relacionan de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA

La Institución Educativa Técnico Industrial – sede La Estación, está localizada en el municipio de Tibasosa y colinda con áreas de uso residencial y vías de acceso local. Debido a esta ubicación, resulta fundamental contar con un cerramiento perimetral en buen estado, que permita garantizar la seguridad de la comunidad educativa, controlar adecuadamente los accesos y establecer una delimitación clara del área institucional.



La Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, en articulación con las demás dependencias municipales, viene desarrollando la identificación y formulación de programas y planes orientados al mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio. En este marco, se llevaron a cabo visitas técnicas a las diferentes sedes de las instituciones educativas de Tibasosa, con el fin de evaluar el estado actual de sus instalaciones. En este caso la sede educativa La Estación se evidenció un avanzado deterioro en la infraestructura, manifestado en fisuras en varios paramentos, desprendimiento de material de acabado y pérdida parcial de estabilidad en elementos constructivos. Ante este diagnóstico, se considera necesario ejecutar las siguientes intervenciones:

1. Construcción de un nuevo cerramiento perimetral, que garantice condiciones de seguridad y delimitación del plantel.

2. Reparación de estuco y aplicación de pintura en muros internos del restaurante escolar, con el fin de recuperar condiciones de salubridad y presentación.

3. Mantenimiento y aplicación de pintura en aceite en puertas y ventanas de algunos salones, mejorando su durabilidad y conservación.

4. Reposición e instalación de vidrios faltantes o fracturados en aulas escolares, restableciendo condiciones de seguridad y funcionalidad.

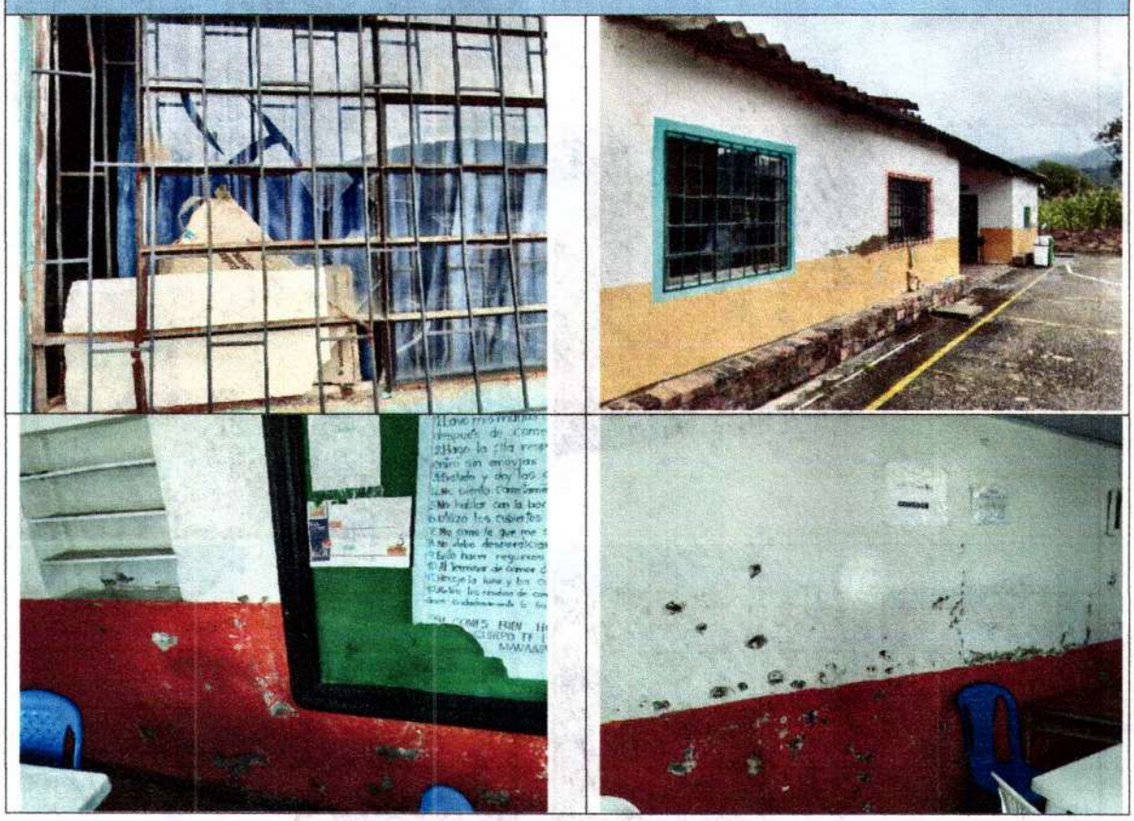
5. Suministro e instalación de cerradura doble cilindro para salón de clase con el fin de fortalecer la seguridad del establecimiento.

6. Mantenimiento correctivo de rejas y portón existentes del cerramiento, con el fin de prolongar su vida útil y mantener su operatividad.

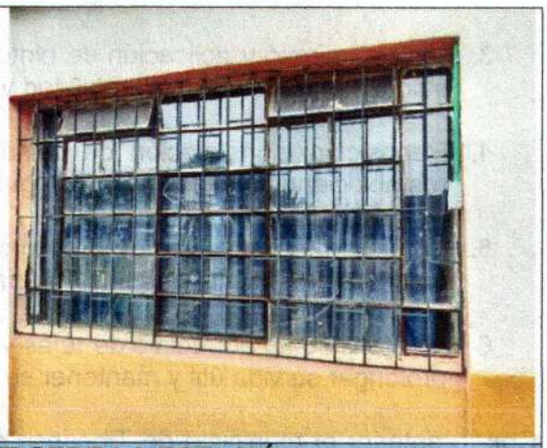
Con lo anterior el municipio de Tibasosa encabezado por la secretaria de infraestructura requiere contratar el mantenimiento de algunas áreas de la institución educativa Técnico Industrial de Tibasosa sede la Estación, con esta intervención según el SIMAT se proyecta beneficiar en especial a los niños, niñas y adolescentes de los grados de escolaridad atendidos, lo que permite dimensionar el impacto positivo que tendrá la ejecución de las obras en la comunidad educativa.

I.E.T.I.T SEDE LA ESTACIÓN	
SEDE	NÚMERO DE ESTUDIANTES
PRIMARIA	46

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES





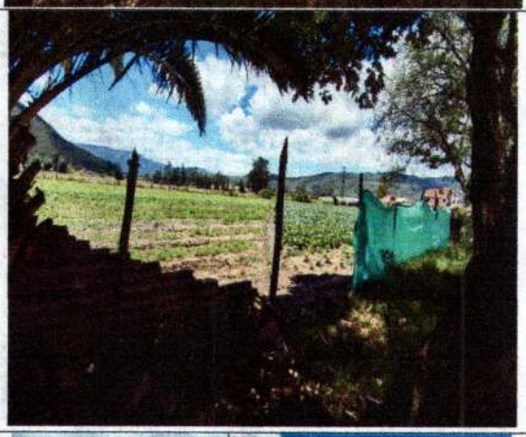


CERRAMIENTO EXISTENTE SEDE LA ESTACIÓN







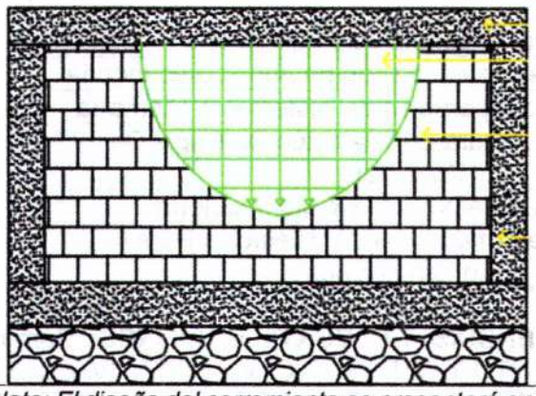
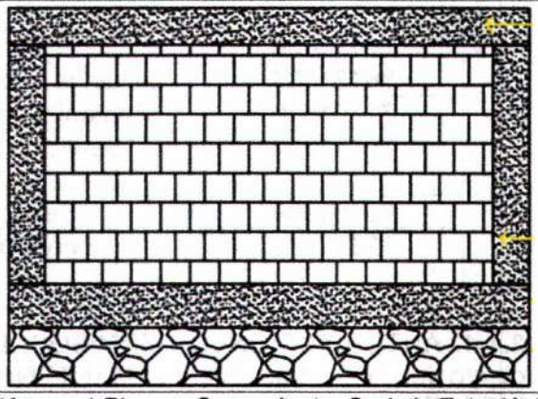






DISEÑO CERRAMIENTO SEDE LA ESTACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene contemplado el siguiente modelo de cerramiento mediante muros de mampostería confinada, apoyados en cimentaciones continuas y rigidizados con elementos de concreto reforzado, lo cual permitirá mejorar el comportamiento ante cargas laterales y garantizar la estabilidad, seguridad y preservar en buen estado las instalaciones de la institución, para ello se tiene contemplado el siguiente diseño estructural, para la fachada principal y para la fachada interior y laterales de la siguiente manera:

FACHADA PRINCIPAL	FACHADA INTERIOR Y LATERALES
	

Nota: El diseño del cerramiento se presentará en el "Anexo 1 Planos_Cerramiento_Sede la Estación".

Adicionalmente, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al Mantenimiento de las diferentes Instituciones Educativas, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del objeto, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, el contrato de obra pública que se pretende ejecutar con el mantenimiento de las diferentes sedes educativas, se requiere adelantar bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($278,999,503.00) M/CTE

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101501	Servicios de todero
72101500	Servicio De Apoyo A La Construcción
72103300	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
30191800	Equipos y materiales para construcciones. temporales y apoyo al mantenimiento
72154013	Servicio de construcción de cercas
72121406	Servicio de construcción de cercas
86121504	Escuelas públicas de educación primaria o secundaria
72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de Plomería
72151300	Servicios De Pintura E Instalación De Papel De Colgadura
72151900	Servicios De Albañilería Y Mampostería
72152710	Servicio De Cimentación Y Nivelación Para Construcciones

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Como el objeto del contrato se refiere a "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ "En el Municipio de Tibasosa, para la ejecución de esta actividad se requiere de permiso de intervenciones locativas de la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, el cual será solicitado por la secretaria de infraestructura previo adjudicación y acta de inicio.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: Que mediante Certificación No 2025-000-533 de fecha 10 de julio 2025, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA", identificado con el Código BPIN 2025-0000-0022-421 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($2.542.171.024,74); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera: Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	L.E. 3. VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA
SECTOR	22. EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
INDICADORES DE PRODUCTO	NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS
META(S)	11

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

ALCALDÍA DE TIBASOSA - BOYACÁ

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

No	REF.	ÍTEMS	UND	CANT
1		**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL -SEDE LA ESTACIÓN**		
1,1,1	2,02,08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	53.40
1,1,2	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCIÓN RECTANGULAR	M3	29.89
1,1,3	2.03.29	VIGA AÉREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	9.63
1,1,4	2.03.33	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < = A 3.0 M. (FORMALETA METÁLICA)	M3	5.30
1,1,5	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	5655.52
1,1,6	2,04,30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E = 0.10 M.	M2	250.00
1,1,7	REF 2,04,30	INSTALACION DE LADRILLO EXISTENTE	M2	230.00
1,1,8	2,01,70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	192.60
1,1,9	REF 2,01,60	INSTALACION DE REJA METÁLICA	M2	37.00
1,1,10	1,03,13	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	382.00
1,1,11	2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	441.00
1,1,12	3,12,01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	376.00
1,1,13	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	51.20
1,1,14	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	6.00
1,1,15	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	ML	259
1,1,16	3,13,08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	180.00
2		**ANDEN**		
2,1,1	3,08,10	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	2.74
2,1,2	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	4.00
2,1,3	3,13,17	DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES EN CONCRETO HASTA E = 12 CM.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO CON ACARREO LIBRE HASTA 5KM.)	M2	22.20
2,1,4	3,13,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	76.2
3		**PARTE INTERIOR**		
3,1,1	2,17,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	UND	1
3,1,2	2,15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1
3,1,3	2,07,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	99
3,1,4	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	12
3,1,5	2,07,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	12
3,1,6	2,07,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	61.4

3.2.1.1. Fijación y detalle del presupuesto oficial:

ALCALDÍA DE TIBASOSA - BOYACÁ

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL. - SEDE LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ"

No	REF.	ÍTEMS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL -SEDE LA ESTACIÓN					
1,1,1	2,02,08	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	53.40	$ 525,812.24	$ 28,078,373.62
1,1,2	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCIÓN RECTANGULAR	M3	29.89	$ 887,295.00	$ 26,521,247.55
1,1,3	2.03.29	VIGA AÉREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	9.63	$ 1,471,612.53	$ 14,171,628.66
1,1,4	2.03.33	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < = A 3.0 M. (FORMALETA METÁLICA)	M3	5.30	$ 1,308,131.18	$ 6,933,095.25
1,1,5	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	5655.52	$ 7,675.05	$ 43,406,398.78
1,1,6	2,04,30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E = 0.10 M.	M2	250.00	$ 88,442.67	$ 22,110,667.50
1,1,7	REF 2,04,30	INSTALACION DE LADRILLO EXISTENTE	M2	230.00	$ 47,559.54	$ 10,938,694.20
1,1,8	2,01,70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	192.60	$ 70,557.63	$ 13,589,399.54
1,1,9	REF 2,01,60	INSTALACION DE REJA METÁLICA	M2	37.00	$ 31,295.31	$ 1,157,926.47
1,1,10	1,03,13	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	382.00	$ 34,835.27	$ 13,307,073.14
1,1,11	2,07,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	441.00	$ 11,309.63	$ 4,987,546.83
1,1,12	3,12,01	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	M3	376.00	$ 15,102.75	$ 5,678,634.00
1,1,13	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	51.20	$ 119,997.54	$ 6,143,874.05
1,1,14	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	6.00	$ 82,869.78	$ 497,218.68

1,1,15	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	ML	259	$ 8,226.84	$ 2,130,751.56
1,1,16	3,13,08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H = 1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	180.00	$ 46,814.90	$ 8,426,682.00
2				**ANDEN**		
2,1,1	3,08,10	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	2.74	$ 756,754.56	$ 2,073,507.49
2,1,2	3,03,15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	4.00	$ 119,997.54	$ 479,990.16
2,1,3	3,13,17	DEMOLICIÓN DE PISOS Y/O ANDENES EN CONCRETO HASTA E = 12 CM.(INCLUYE CARGUE Y RETIRO CON ACARREO LIBRE HASTA 5KM.)	M2	22.20	$ 9,700.00	$ 215,340.00
2,1,4	3,13,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	76.2	$ 7,423.82	$ 565,695.08
3				**PARTE INTERIOR**		
3,1,1	2,17,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	UND	1	$ 130,841.14	$ 130,841.14
3,1,2	2,15,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1	$ 223,292.49	$ 223,292.49
3,1,3	2,07,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	99	$ 19,824.16	$ 1,962,591.84
3,1,4	2,07,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	12	$ 21,284.69	$ 255,416.28
3,1,5	2,07,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	12	$ 10,332.35	$ 123,988.20
3,1,6	2,07,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	61.4	$ 8,226.84	$ 505,127.98
					VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$ 214,615,002.49
					ADMINISTRACIÓN 22%	$ 47,215,300.55
					IMPREVISTOS 3 %	$ 6,438,450.07
					UTILIDAD 5%	$ 10,730,750.12
					VALOR TOTAL REDONDEADO A PESOS	$ 278,999,503.00

3.2.2. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Obra Pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

3.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa sede la Estación, esta sede será intervenida conforme a los lineamientos técnicos, especificaciones y cronograma establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

3.2.5. Valor estimado del contrato: El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($278,999,503.00) M/CTE,** incluido AIU y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad No. 2025000533 de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025) expedido en la secretaria de Hacienda Municipal.

3.2.6. Disponibilidad Presupuestal:
El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: DIS-2025000533, del 08 de MAYO DE 2025, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($279.000.000,00) M/CTE.** Con la siguiente descripción:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2025000533	23201010010207-01-124103-01-2201052-0-	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	$ 140.021.000,00
	23201010010207-02-124304-01-2201052-0-	1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5Y6		$18.979.000,00
	23201010010207-03-133100-01-2201052-0-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN		$120.000.000,00
VALOR TOTAL					**$279.000.000,00**

3.2.7. Forma de Pago: El Municipio pagara el valor del contrato así: mediante actas parciales de avance de obra, hasta un 85% del presupuesto oficial y el 15% restante sujeto a entrega final y acta de liquidación y/o pago único sujeto a entrega final y acta de liquidación,

tomando como referencia los precios unitarios ofertados, previa facturación. Todo pago se realizará a través del supervisor del contrato previa verificación de avance de obra, se realizará por medio de factura y/o cuenta de cobro debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.8. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, se plantea que se encargue a la secretaria de infraestructura y movilidad o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.9. Obligaciones del Contratista:

3.2.9.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Garantizar calidad en el personal, los materiales, elementos, herramientas y equipos que se vayan a utilizar que se empleen en cada uno de las actividades a realizar.
2. El personal que trabaje en el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, debe acreditar tener certificado de trabajo en alturas como documento autorizado para este trabajo.
3. El personal a cargo o involucrado en la obra por el contratista debe portar los EPP cumpliendo con la normatividad SG SST.
4. Suministrar los materiales descritos en la descripción del objeto, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.
5. El contratista debe garantizar la limpieza y orden a lo largo de la obra y en la entrega de la mima, garantizando la disposición final de materiales o residuos de obra cumpliendo la normatividad ambiental.

6. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
7. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.
8. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
9. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar las obras.
10. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicadas las obras.
11. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
12. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.
13. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.
14. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y la interventoría, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
15. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.
16. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato y la interventoría. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.
17. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

3.2.9.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1) Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
2) Suscribir con el Interventor y/o Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la firma del contrato. El contratista deberá presentar su Programación de la Obra y cuadro de flujo de fondos semanal, y semanal acumulado ajustadas al Plazo máximo fijado por EL MUNICIPIO. El Plazo propuesto que exceda el estipulado o no presente en su totalidad con las indicaciones anteriormente dadas, constituirá factor de Incumplimiento del oferente.

3) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, aportes parafiscales y los relativos cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.
4) Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
8) Presentar al SUPERVISOR informe del desmonte de cada luminaria y el montaje de la luminaria nueva, entregar la luminaria retirada al almacén a través del supervisor del contrato. Los informes se soportarán con registro fotográfico.
9) Desarrollar la obra descrita el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las mayores calidades encontradas en el mercado.
10) EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones.

3.2.10. Obligaciones del municipio.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el consultor en los términos contemplados por la Ley.

3.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de

que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación.
Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.6.

3.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

I. **REQUISITO:** Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

3.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMLMV.

En este sentido y considerando los trabajos a ejecutar según cuadro anexo de descripción de ítem y cantidades; el interesado deberá reportar capacidad de experiencia mínima acreditada en el último RUP, así:

3.3.2.1. Experiencia General:
El proponente deberá acreditar, contratos liquidados con entidades públicas y privadas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O INSTITUCIONAL, en mínimo 2 (dos) contratos. La cuantía mínima de la experiencia acreditada acumulada para este contrato será como mínimo 196 SMMLV del presupuesto oficial, los contratos deben estar certificados en el RUP, y cada uno de los contratos tendrá que tener registrados como mínimo 5 (cinco) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
30151500	MATERIALES PARA TEJADO Y TECHOS
30111500	CONCRETO MORTERO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
30151900	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30111800	AGREGADOS

3.3.2.2. Experiencia Especifica:
El proponente deberá acreditar un (1) contrato de los relacionados en la experiencia general, liquidados con entidades públicas y privadas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONAL, la cuantía mínima para este contrato será como mínimo 158 SMMLV del presupuesto oficial, los contrato deben estar certificados en el RUP, y tendrá que tener registrado como mínimo tres (3) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones y/o actas de liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 83 y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio de Tibasosa realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

En el caso de estructura plural los integrantes del proponente podrán aportar acumulada la experiencia solicitada o acreditarla a través de uno de sus integrantes en nombre de todos.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

3.3.2.3. Acreditación de la Experiencia.
Los contratos antes mencionados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Copia del contrato realizado
b) Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo debidamente suscrita por las partes involucradas, y/o acta de liquidación.
c) Relación de los contratos que pretende acreditar con la indicación a que numero de contrato pertenece en el registro único de proponente. Lo anterior con el fin de agilizar el proceso de verificación.

3.3.3. COMPONENTE – CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RESIDUAL
El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y diligenciar el anexo 3 de la Guía.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Diligenciar y allegar los anexos 1 y 2 de la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual, CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a fin de poder calcular la capacidad de experiencia y la capacidad técnica

El Municipio de TIBASOSA calcula la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:
En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria en los K residual de cada integrante podrá sumarse y este valor debe ser igual a mayor al presupuesto oficial.
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Dado que no existe la consideración del otorgamiento del anticipo como una financiación, la capacidad residual del proceso de contratación es igual al valor del presupuesto oficial del contrato, sin embargo, de solicitarse anticipo por el proponente la capacidad residual para ese proponente será el presupuesto oficial menos el anticipo en la fórmula de financiación planteada.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

3.3.4. Componente financiero:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2024, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Índice de liquidez	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	>= 11.33
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento= Pasivo total / Activo total	<= 0.35
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés= Utilidad operacional / Gastos de interés	>= 13.76

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$X = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}) \text{ Indicador}}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.5. Componente – Capacidad de Organización:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2024, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio	>= 0.17
Rentabilidad del activo	Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Activo total	>= 0.15

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.6. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2024, deberá acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices. *(ver anexo análisis del sector)*

Indicador	**Valor**
Índice de liquidez	>= 10
Nivel de endeudamiento	<= 0,40
Razón de cobertura de intereses	>= 11

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,12
Rentabilidad Del Activo	>= 0,10

3.3.7. Criterios Diferenciales Para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2024. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	**Valor**
Índice de liquidez	>= 10
Nivel de endeudamiento	<= 0,40
Razón de cobertura de intereses	>= 11

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,12
Rentabilidad Del Activo	>= 0,10

4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

4.1 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN Y/O PERMANECÍA DEL TIEMPO TOTAL EN LA OBRA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero(a) civil, Especialista en *gerencia* de proyectos de ingeniería	50 %	Experiencia general igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, especialista con experiencia mayor o igual a quince (15) años, contados a partir del acta de grado y/o diploma de especialización.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como director de obra y/o contratista como mínimo en siete (7) contratos de construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles.
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil	100 %	Experiencia general superior o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como residente de obra y/o contratista como mínimo en ocho (8) contratos de construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles.
MAESTRO GENERAL DE OBRA	Técnico profesional en construcción	100 %	Experiencia general superior a quince (15) años, contados a partir de la expedición del título	Deberá acreditar experiencia mínimo o igual cinco (5) años, como maestro de obras civiles; dentro de los cuales deberá acreditar haber participado por lo menos en dos (2) proyectos cuyo alcance contractual se enmarque en la remodelación y adecuación y/o arreglo general de infraestructura social para uso publico
SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo(a) y/ o profesional en salud ocupacional, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá	20 %	Experiencia general de cuatro (04) años contados a partir de la emisión de la resolución	Debe acreditar haberse desempeñado como coordinador de seguridad y salud en el trabajo, en mínimo dos (2) contratos de obra.

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional ofrecido como director de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero.

b) Experiencia de mínimo veinte (20) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, especialista en Gerencia de Proyectos con 15 años contados a partir del acta de grado.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia del diploma universitario especialidad Gerencia de Proyectos
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica

Carta de Compromiso con dedicación del 50%.

PROFESIONAL – RESIDENTE DE OBRA:

El profesional ofrecido como residente de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero o arquitecto.
b) Experiencia de mínimo diez (10) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

MAESTRO GENERAL DE OBRA:

El trabajador ofrecido como maestro general de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Diploma de técnico profesional en construcción.
b) Experiencia de mínimo quince (15) años, contados a partir de la expedición de su título.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de técnico en construcción.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El profesional ofrecido como SST deberá acreditar lo siguiente:

a) Diploma de tecnólogo(a) en salud ocupacional, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.

b) Experiencia de mínimo cuatro (04) años, contados a partir de la emisión de la resolución.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de tecnológico en salud ocupacional.
- Copia de Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 20%.
- Certificación de coordinador de alturas.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Al tenor del inciso 2 literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICO	58,5
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA PERSONAL	1
CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS EMPRESAS MIPYMES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
TOTAL	**100**

a) PROPUESTA ECONÓMICA 58,5 PUNTOS

El ente territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo Cincuenta y ocho puntos cinco (58,5) puntos aplicando fórmula matemática escogida por método aleatorio.

- **Determinación del Método para la asignación de puntaje de la Propuesta Económica**

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o exista error en la presentación de los Anexo 3, la oferta se considerará inmersa en causal de rechazo. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo 3, se le aplicara la fórmula que le

corresponda aleatoriamente de conformidad con los dos primeros decimales de la TRM que opere el día del cierre, para la entrega de propuestas.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando del valor unitario de cada ítem, así como el valor subtotal de los ítems de conformidad con las cantidades exigidas y por último la sumatoria de los valores subtotales de cada ítem corresponderá a los costos directos de la oferta antes de AIU, luego definirá el valor del AIU para establecer el valor total de la oferta de conformidad con los requisitos que se señalen en el ANEXO 2, el valor total de la oferta será la oferta definitiva, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente para el contrato, pues en ese momento cuando se alleguen harán parte de la propuesta, por lo que la omisión de algún recurso asignado no generara reclamaciones.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

- **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el anexo 2 del Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación del valor de la propuesta se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

El Municipio de Tibasosa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo Cincuenta y ocho puntos cinco (58,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la entrega del propuestas y cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$=Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas validad presentada

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \end{cases}$$

$$[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]*\left(1-2\left(\frac{\left|\overline{X}-V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right)$$ Para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$=Media aritmética

V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

$_i$= Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{x}}{2}$$

Donde;

$X_A = \ Media\ aritmética\ alta$
$V_{max} \ = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ la\ oferta\ más\ alta$
$\overline{x} \ = Promedio\ aritmético\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmetcia alta se procedera a ponderar las Oferta de acuerdo con las siguiente formula:

$$a\ X_A\ Puntaje\ i \ = \begin{cases} (Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje)\ x\ (1-(\frac{X_A - V_i}{X_A}))\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ (Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje)\ x\ (1-\ 2(\frac{(X_A - V_i)}{X_A}))\ Para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde;

$X_A \ = \ Media\ aritmética\ alta$
$V_i \ = \ Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i \ = \ Número\ de\ oferta$

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de

las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas u ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2 X \ldots X\ P_n}$$

Donde;

$G_{PO} = Media\ geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO).$
$PO = Presupuesto\ oficial\ de\ proceso\ de\ contratación$
$P_1 = Valor\ de\ la\ oferta\ económica\ sin\ decimales\ de\ proponente\ i.$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{PO}\ Puntaje\ i = \begin{cases} (Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje)\ x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ (Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje)\ x\ (1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i)}{G_{PO}})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

$G_{PO} = Media\ geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$
$i = Número\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de

Tibasosa procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{(Incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje)x(V_{MIN})}{V_i}\right\}$$

Donde;

$V_{MIN} = Menos\ Valor\ de\ Ofertas\ Válidas$
$V_i = Valor\ Total\ Sin\ Decimales\ De\ Cada\ Una\ De\ Las\ Ofertas\ i$
$i = Número\ De\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD - PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD (30 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- Interventoría de obras
- Compras, alquileres y contratación de servicios
- Gestión de personal
- Producto y/o servicio no conforme
- Acciones preventivas y correctivas
- Auditorías internas
- Control de documentos y registros
- Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales (Incluir normograma a utilizar)

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC- ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Revisión del contrato
- Control de documentos
- Compras
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad
- Entrenamientos

J. Plan de Gestión Ambiental

Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social)
- Matriz de aspectos e impactos ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
- Plan de emergencia ambiental

K. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional.

- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación
- Emergencia e Higiene

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de trescientos (30) PUNTOS; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Componente	Cumple /No Cumple
1	A	2 PUNTOS
2	B	2 PUNTOS
3	C	2 PUNTOS
4	D	2 PUNTOS
5	E	2 PUNTOS
6	F	2 PUNTOS
7	G	2 PUNTOS
8	H	2 PUNTOS
9	I	4 PUNTOS
10	J	4 PUNTOS
11	k	6 PUNTOS
PUNTAJE		**30 PUNTOS**

C) APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el

Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de

Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN (01) PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el

Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.1. CONDICIONES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en el Municipio de Tibasosa de conformidad vigente, en caso de empate se dará aplicación a lo establecido en el articulo 35 Factores de desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Tibasosa rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
b) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en el presente Pliego de Condiciones.
c) Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.
d) Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

e) Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
f) Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).
g) Cuando existan incoherencias o errores matemáticos en la construcción de la propuesta económica.
h) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) y para un mismo grupo/suministro/servicio.
i) Cuando el proponente no diligencie y presente la propuesta inicial del precio, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.
j) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
l) La inclusión de textos en la propuesta cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
m) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
n) Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
o) Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
p) Propuesta con precios artificialmente bajos, una vez se aplique lo aquí descrito.
q) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($278,999,503.00) M/CTE**

Los costos inherentes que aplican al objeto del contrato son los siguientes:

- ✓ ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ✓ ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ✓ CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1,5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%
- ✓ FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%
- ✓ RETENCIÓN EN LA FUENTE
- ✓ RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- ✓ PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- ✓ RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de OBRA y por la determinación del valor de este, procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado supera la mínima cuantía, para concluir el objeto a contratar descrito en el presente estudio se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. VER ANEXO 1.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos así: VER CUADRO ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO.

| ETAPA DE PLANEACIÓN | | |

5	4	3	N°	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE	
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA	
ECONÓMICO	REGULATORIO	REGULATORIO	TIPO	
FLUCTUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.	JTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DI SELECCIÓN POR FALTA DE CONOCIMIENTC ESPECÍFICO DEL IMPULSOR DEL PROCESO.	DESCRIPCIÓN	
VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DESDE EL INICIO DE PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN	NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENT PROCESO	RETRASO EN LA INICIACIÓN DEL PROCES DE CONTRATACIÓN	CONSECUENCIA	
2	2	2	PROBABILIDAD	
2	2	2	IMPACTO	
4	4	4	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	1	1	IMPACTO	
2	2	2	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	
ERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LC OCUMENTOS DEL PROCESO.	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO PROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN
FASE DE EJECUCIÓN	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

8	7	6	N°
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN	PLANEACION	PLANEACION	ETAPA
OPERATIVO	REGULATORIO	REGULATORIO	TIPO
LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA LA OBRA POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.	NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	EL BIEN O SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN EL PAA APROBADO POR LA ENTIDAD COMO NECESIDAD O SE ESTA CONTRATANDO DE MANERA TARDIA	DESCRIPCIÓN
BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO D ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.	ERROR DE PLANEACIÓN	ERROR DE PLANEACIÓN	CONSECUENCIA
1	2	2	PROBABILIDAD
4	2	2	IMPACTO
5	4	4	VALORACIÓN
MEDIO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	MODIFICACIÓN DEL PAA PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCION	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	PROBABILIDAD
2	1	1	IMPACTO
3	2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACION DEL PAA Y SUS MODIFICACIONES	¿CÓMO SE MONITOREA?
FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

10	9	N°
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	CLASE
INTERNO	INTERNO	FUENTE
PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	ETAPA
OPERATIVO	OPERATIVO	TIPO
NO SE VERIFICA SI LA OBRA REQUIERE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CÁLCULOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES	RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA OBRA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA OBRA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRÓNEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTÁN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	DESCRIPCIÓN
ERROR DE PLANEACIÓN	ERROR DE PLANEACIÓN	CONSECUENCIA
2	2	PROBABILIDAD
2	2	IMPACTO
4	4	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD Y DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL SI LA ACTIVIDAD REQUIERE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL O ESTUDIOS, PERMISOS,	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	PROBABILIDAD
1	1	IMPACTO
2	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
AGOSTO	AGOSTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
ERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS	ERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	¿CÓMO SE MONITOREA?
FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

13	12	11	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	FUENTE
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA
FINANCIERO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	TIPO
RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERENTES HABILITADOS EN EL PROCESO.	RIESGO DE CORRUPCION ENTRE PROPONENTES U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	DESCRIPCIÓN
POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍA OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROPONENTES.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR L CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR.	CONSECUENCIA
2	3	3	PROBABILIDAD
3	3	2	IMPACTO
5	6	5	VALORACIÓN
MEDIO	ALTO	MEDIO	CATEGORÍA
PROPONENTE	PROPONENTE	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	2	2	PROBABILIDAD
3	2	2	IMPACTO
4	4	4	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
PROPONENTE	PROPONENTE	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	¿CÓMO SE MONITOREA?
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE SELECCIÓN

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

16	15	14	N°	
GENERAÑ	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	ETAPA	
REGULATORIO	TECNOLÓGICO	TECNOLÓGICO	TIPO	
EL PROPONENTE SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES.	FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	DESCRIPCIÓN	
MPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRAT(AL GANADOR DEL PROCESO.	NCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCES(POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENT(DE LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR N(ENCONTRARSE EN LA UBICACIÓN EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	CONSECUENCIA	
2	2	2	PROBABILIDAD	
2	1	1	IMPACTO	
4	3	3	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
ENTIDAD	ENTIDAD	PROPONENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
EALIZAR LA VERIFICACIÓN DE NTECEDENTES DENTRO DE LAS OSIBILIDADES EN PLATAFORMAS ISPUESTAS PARA TAL FIN.	USCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS EDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS OSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	ARGAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE A EN LA UBICACIÓN DE PLATAFORMA EN ONDE CORRESPONDE. LEER GUÍA DE MANEJO DE SECOP II.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
2	1	1	IMPACTO	
3	2	2	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
ENTIDAD	ENTIDAD	PROPONENTE	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	
ERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL OMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	EGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OLGURA DEL MISMO.	ERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CANALES ESTINADOS PARA TAL FIN.	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN
INFORME DE EVALUACIÓN	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

N°	17	18	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CONTRATACIÓN	19	20
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN		CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	REGULATORIO		OPERACIONAL	REGULATORIO
DESCRIPCIÓN	NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.		NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
CONSECUENCIA	PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO.	REVOCATORIA DEL PROCESO D SELECCIÓN.		RETRASO EN CRONOGRAMA D CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓ DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1	1		2	2
IMPACTO	2	3		2	2
VALORACIÓN	3	4		4	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO		BAJO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	ENTIDAD		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL		DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO REQUERIDAS.
PROBABILIDAD	1	1		2	2
IMPACTO	1	2		1	1
VALORACIÓN	2	3		3	3
CATEGORÍA	BAJO	BAJO		BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO		NO	NO
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA		ENTIDAD	ENTIDAD
FECHA INICIO TRATAMIENTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	OCTUBRE	OCTUBRE		SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
¿CÓMO SE MONITOREA?	ERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE CTIVIDADES	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y PROBADO EN TODOS LOS		ERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y PROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL.	ERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y PROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL		ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

23	22	21	21	N°	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	REGULATORIO	TIPO	
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓ DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	DESCRIPCIÓN	
NO RESPALDO FINANCIERO A L EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RETRASO EN CRONOGRAMA D CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	CONSECUENCIA	
1	1	2	2	PROBABILIDAD	
4	3	2	2	IMPACTO	
5	4	4	4	VALORACIÓN	
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN SEA EL CASO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	1	2	2	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
2	1	1	1	IMPACTO	
3	2	3	3	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	
ERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y XISTENCIA DEL CERTIFICADO DE	ERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL ONTRATO EN PLATAFORMA.	ERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y PROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y	ERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN E MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

26	25	24	ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN	N°
GENERAL	GENERAL	GENERAL		CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		ETAPA
NATURAL	NATURAL	NATURAL		TIPO
RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.		DESCRIPCIÓN
AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN E ALCANCE CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANC CONTRACTUAL.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN E CONTRATO.		CONSECUENCIA
2	2	2		PROBABILIDAD
3	3	3		IMPACTO
5	5	5		VALORACIÓN
MEDIO	MEDIO	MEDIO		CATEGORÍA
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
2	2	2		PROBABILIDAD
2	2	2		IMPACTO
4	4	4		VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO		CATEGORÍA
NO	NO	NO		¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE		FECHA INICIO TRATAMIENTO
DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE		FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.		¿CÓMO SE MONITOREA?
CADA MES	CADA MES	CADA MES		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
				MONITOREO Y REVISIÓN

28	27	N°		
GENERAL	GENERAL	CLASE		
EXTERNO	EXTERNO	FUENTE		
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA		
ECONÓMICOS	NATURAL	TIPO		
VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	DESCRIPCIÓN		
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIO Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	CONSECUENCIA		
2	2	PROBABILIDAD		
2	3	IMPACTO		
4	5	VALORACIÓN		
BAJO	MEDIO	CATEGORÍA		
CONTRATISTA	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO		
2	2	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
1	2	IMPACTO		
3	4	VALORACIÓN		
BAJO	BAJO	CATEGORÍA		
NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		
CONTRATISTA	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO		
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO		
DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO		
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN	
CADA MES	CADA MES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		

30	29	N°	
GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	SOCIAL	TIPO	
INCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA O NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORIA Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	OPOSICIÓN AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	DESCRIPCIÓN	
NCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	RETRASOS EN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAM. POR DESCONTENTO DE LA COMUNIDAD.	CONSECUENCIA	
2	2	PROBABILIDAD	
1	2	IMPACTO	
3	4	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
ENTIDAD	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
EALIZAR SEGUIMIENTO POR APRTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	EALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN DEL ROYECTO A LA COMUNIDAD INTERESADA O A QUELLOS ACTORES QUE PUEDAN VERSE ERJUDICADOS.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	2	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	1	IMPACTO	
2	3	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
ENTIDAD	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	
ERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	ERIFICANDO EXISTENCIA DE LISTAS DE SISTENCIA O EVIDENCIA DE SOCIALIZACIÓN	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITORE O Y REVISIÓN
CADA MES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

32	31	N °	
GENERAL	GENERAL	CLASE	
INTERNO	INTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO	
BAJA CAPACIDAD GERENCIAL Y DIRECTIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO O SUMINISTRADO.	BAJA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y RIESGO DE FALTA DE PRECISION EN LA CONSULTORIA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA CONSULTORIA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESDARIO AJUSTES POR CALCULOS ERRONEAMENTE DADOS, O TECNICAMENTE ESTAN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	DESCRIPCIÓN	
NCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DE CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DE CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE L ENTIDAD.	NCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAI	CONSECUENCIA	
2	2	PROBABILIDAD	
1	1	IMPACTO	
3	3	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
SUPERVISIÓN	ENTIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
EALIZAR SEGUIMIENTO SEMANAL AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	EALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	1	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	1	IMPACTO	
2	2	VALORACIÓN	
BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
SUPERVISIÓN	ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO	
DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	
ERIFICANDO REPORTE DE AVANCE EJECUTADO Y EPORTE DE AVANCE PROGRAMADO	ERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	¿CÓMO SE MONITOREA?	MONITOREO Y REVISIÓN
SEMANAL	CADA MES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

35	34	33	N °
GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
ECONÓMICO	TECNOLÓGICO	FINANCIERO	TIPO
COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS	FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EI SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS.	DESCRIPCIÓN
RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DI ACTIVIDADES.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DIFICULTADES QUE PUEDEN REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONE ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES.	CONSECUENCIA
1	1	2	PROBABILIDAD
3	3	2	IMPACTO
4	4	4	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN SI SE DA EL EVENTO.	CONTAR CON RESPALDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES A TIEMPO.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	2	PROBABILIDAD — IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
2	2	1	IMPACTO — IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
3	3	3	VALORACIÓN — IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA — IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
CONTRATISTA / INTERV	CONTRATISTA	CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
SI SE DA EL EVENTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO
UNA VEZ SE SUPERE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS	VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL.	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.	¿CÓMO SE MONITOREA? — MONITOREO Y REVISIÓN
CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	SEMANAL	SEMANAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? — MONITOREO Y REVISIÓN

38	37	36	N°
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	TIPO
ACCIDENTALIDAD Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR L DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁ SEÑALIZACIÓN NECESARIA Y DE SST DE LOS OPERARIOS.	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POI AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DI PETICIÓN U OTROS.	ORDEN PÚBLICO: POSIBLE OCURRENCIA DE ACTO: TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUI AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBIQUEN EN LA:	DESCRIPCIÓN
IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABL OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSEÚNTES TRABAJADORES LA LOGÍSTICA, INCONFORMIDAD CON L EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNIDAL	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS A PROYECTO.	POSIBLE PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ E PROYECTO, REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	CONSECUENCIA
3	2	4	PROBABILIDAD
2	2	3	IMPACTO
5	4	7	VALORACIÓN
MEDIO	BAJO	ALTO	CATEGORÍA
CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	ENTIDAD	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
SEGUIMIENTO ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN VISITAS TÉCNICAS.	SOCIALIZAR EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES Y COMUNIDAD, CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES NO	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA NOVEDAD SOBRE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE PROTEGER A SUS COLABORADORES Y LOS BIENES.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
2	1	3	PROBABILIDAD
2	2	2	IMPACTO
4	3	5	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	MEDIO	CATEGORÍA
NO	NO	SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
CONTRATISTA / INTERVENTORÍA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO
DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
INSPECCIONES DIARIAS DEL INTERVENTOR. COMITÉS TÉCNICOS. SEGUIMIENTO A INFORMES. REQUERIMIENTOS	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN GESTIÓN SOCIAL Y RETRO	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR. DEL	¿CÓMO SE MONITOREA?
DIARIO	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

41	40	39	N°
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	CLASE
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO DE TRANSEÚNTES Y/O AGRUPACIÓN MASIVA DE TURISTAS Y PERSONAS EN GENERAL	RIESGO ELÉCTRICO DE CONTACTO DE BIENES Y/O VIDAS HUMANAS CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA.	NTERFERENCIA CON LAS DE REDES DI SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES POR L NTERVENCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS AI PROYECTO EN LOS LUGARES DONDE SI	DESCRIPCIÓN
RIESGO DE ESTAMPIDAS, DAÑO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIO RELACIONADOS CON EL CONTRATO O D TERCEROS, ASÍ COMO PERDIDA	PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD DE TRABAJADORE DE CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y TERCERO QUE TENGAN CONTACTO CON LAS INSTALACIONES	MPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DE OBJETO CONTRACTUAL, POR LA INTERFERENCI DE LAS REDES EXISTENTES CON LA EJECUCIÓI DEL PROYECTO QUE SE DERIVEN DE SANCIONE O DAÑOS A LA RED.	CONSECUENCIA
1	1	1	PROBABILIDAD
4	4	1	IMPACTO
5	5	2	VALORACIÓN
MEDIO	MEDIO	BAJO	CATEGORÍA
ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA / INTERV.	ENTIDAD / CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
MONITOREAR LA AFLUENCIA DE PÚBLICO Y FORMULAR UN PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA EN CONJUNTO CON EL CONSEJO	TELAR Y REALIZAR LAS INSTALACIONES DE MANERA SEGUNA Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTES Y QUE PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	PROBABILIDAD
3	3	1	IMPACTO
4	4	2	VALORACIÓN
BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA
NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA / INTERV.	ENTIDAD / CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO
DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
VIDENCIANDO UNA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PÚBLICO PER CÁPITA	ERIFICANDO BITÁCORA E INFORMES DIARIOS DEL EGUIMIENTO ESTRICTO DE LAS	EGUIMIENTO PERMANENTE A LA GESTIÓN PARA OLUCIONAR LA INTERFERENCIA DE REDES DE	¿CÓMO SE MONITOREA?
CUANDO OCURRA	DIARIO	CUANDO SE PRESENTE LA INTERFERENCIA	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

45	44	43	42	N°
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	CLASE
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	TIPO
RIESGO POR DEVOLUCIÓN Y AJUSTES DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES CONTRAVENCIÓN	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO O	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE EFECTUARAN LA CONSULTORIA: SE	DESCRIPCIÓN
ECONÓMICAS	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	CONSECUENCIA
2	2	2	2	PROBABILIDAD
4	4	4	2	IMPACTO
6	6	6	4	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	BAJO	CATEGORÍA
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
'ERIFICACIÓN POR PARTE DEL :ECRETARIO DE PLANEACIÓN Y :ECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	'ERIFICACIÓN POR PARTE DEL :ECRETARIO DE PLANEACIÓN Y :ECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	'ERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO :E OBRAS PUBLICAS	:ECORRIDO A LOS SITIOS OBJETO DE :ONSULTORIA CONOCER SU ENTORNO FISICO :CCESO CONDICIONES DEL TERRENO, :OBLACIÓN ECT	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	1	1	1	PROBABILIDAD
1	1	1	2	IMPACTO
2	2	2	3	VALORACIÓN
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	CATEGORÍA
SI	SI	SI	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	FECHA INICIO TRATAMIENTO
DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO
ERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ERIFICACIÓN DOCUMENTAL	ERIFICACIÓN DE VISITAS DE CAMPO	¿CÓMO SE MONITOREA?
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	SEMANAL	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

MONITOREO Y REVISIÓN

| ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CIERRE | | |

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10	Del valor total del contrato	La del contrato y cinco (5) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	La del contrato.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365.345.714	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365.345.714	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $ 1.908.465.480 Servicios de construcción a partir de $ 26.856.478.080	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365'345.714	1, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $ 36.400.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios a partir de $ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365'345.714	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.014.613.829	SI	NO
	México	NO	-	N/A	NO
	Perú	SI	$1.014.613.829	SI	NO
Canadá		NO	-	N/A	NO
Chile		SI	$1.014.613.829	NO	NO
Corea		NO	-	N/A	NO
Costa Rica		SI	$1.908.465.480	SI	NO
Estados Unidos1		NO	-	N/A	NO
Estados AELC		SI	$ 1.014'613.829	SI	NO
Israel		NO	-	N/A	NO
México		NO	-	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	N/A	NO
	Guatemala	SI	$36.400.000	NO	NO
	Honduras	NO	-	N/A	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.014.613.829	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	SI	SI

De lo anterior se concluye que el presente proceso que no está cobijado por ningún acuerdo comercial, sin embargo, aquellos bienes y servicios con los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional de igual manera recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

1 El umbral se cuantifica en unidades de "Derecho Especial de Giro -DEG" o "Special Drawing Rights – SDR". Se tomó como referencia el valor DEG del 17/05/2024 equivalente a 1,323780 dólares por DEG (valor extraído del portal web del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva) y una TRM del 18/05/2024 equivalente a $3.832,26 pesos, conforme a la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente en el documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)".

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD

FIRMA.

IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO
Secretaria De Infraestructura Pública Y Movilidad (E)

Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad (E)	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	JESSICA LORENA ZEA CABEZAS	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó	IVÁN DARÍO SANABRIA CARRERO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD (E)	
Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	